

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA

Comparecen por una parte el **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE**, representada en este acto por **VALERIA PÉREZ ARCE DEL TORO**, a quien en lo sucesivo se le designará como **"IMJUVET"** y por otra parte Universidad **VOCABLO TECNOLOGIA EN IDIOMAS A.C.**, representado por Lic. Ana María Monge Sereno a quien en lo sucesivo se le denominará como **"VOCABLO"** y manifiestan que se presentan a celebrar un **CONVENIO DE COLABORACION PARA LA FORMACION ACADEMICA** al cual se sujetan de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara **"IMJUVET"** por conducto de su representante:

- A) Ser un nivel de Gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1,2, 3 de la Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del estado de Jalisco, esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- B) Que de conformidad a lo dispuesto por lo establecido en el artículo 38, fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios como organismos públicos y privados tendientes a la relación de obras de interés común.
- C) Que tiene interés de apoyar a la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en forma que las leyes de la materia dispongan, según lo establecido en el artículo 37, fracción IX, de la Ley de Gobierno y Administración pública Municipal del Estado de Jalisco.
- D) La C. Valeria Pérez Arce del Toro, declara que es mexicana, mayor de edad y que cuenta con la capacidad legal para comparecer a la celebración del presente convenio en virtud de que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni disminuidas de forma alguna.
- E) Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle prolongación Pedro de Ayza No.195, colonia Hidalgo, C.P. 45540, San Pedro Tlaquepaque.

II.- Declara **"VOCABLO"** por medio de su representante legal manifiesta:

- A) Que su representada es una persona jurídica legalmente constituida en base a la legislación mexicana, mediante escritura pública número 35 treinta y cinco de



IMJUVET
Instituto Municipal de
la Juventud Tlaquepaque

fecha 25 de octubre del año 2006 pasada ante la fe del Notario Público número 6,320 seis mil trescientos veinte, Jalisco, el Licenciado Luis Fernando González.

- B) La Lic. Ana María Monge Sereno declara que es mexicana, mayor de edad, y que cuenta con capacidad legal para comparecer a la celebración del presente contrato en virtud de que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni disminuidas en forma alguna.
- C) Que en la actualidad se imparten Clases para el idioma inglés, las cuales se encuentran debidamente acreditadas por la autoridad educativa correspondiente.
- D) Declara que esta entre sus fines
- F) Que tiene su domicilio en la calle (Av. España) número (2023), Colonia (Moderna), Municipio de (Guadalajara), (Jalisco).

Una vez asentado lo anterior, las partes se sujetan de conformidad a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. - El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos normativos de cooperación entre las partes, con el propósito de desarrollar en forma conjunta programas de colaboración educacional, bajo los siguientes rubros:

- A. DESCUENTOS
- B. DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE IMJUVET. - **IMJUVET** en el marco del convenio que nos ocupa, se compromete a cumplir con los siguientes compromisos:

1. **IMJUVET** Brindará la oportunidad de hacer uso de las instalaciones **VOCABLO** para publicar y difundir la promoción pactada tanto como sus demás programas con las siguientes actividades:
 - a. Activaciones con presencia de marca dentro de sus instalaciones con módulo informativo, para aplicar un diagnostico personal de conocimientos.
 - b. Promoción y difusión de los cursos al personal de **IMJUVET**.
2. Promover a través de los recursos humanos y materiales disponibles para ello y en los medios que considere necesario, los beneficios que se deriven de este convenio, resaltando la imagen y buena fe de **VOCABLO**.

TERCERA. - COMPROMISOS DE VOCABLO. - **VOCABLO**, en el marco del convenio que nos ocupa, se compromete a cumplir con los siguientes compromisos:



IMJUVET
Instituto Municipal de
la Juventud Tlaquepaque

1. Otorgar a **IMJUVET** los siguientes beneficios para los empleados, personal del voluntariado juvenil y sus familiares en línea directa:
 - a. Una evaluación de su nivel de habla del idioma inglés y cuatro horas de curso gratis.
 - b. Beca individual del 50% de descuento en el concepto de Colegiaturas vigentes al momento de la Inscripción.
 - c. Beca familiar 1er. Miembro de la familia 50%, 2do. Miembro de la familia 50% y el 3er. Miembro beca al 100 %.
2. Proveer a **IMJUVET** del material impreso o digital relativo al calendario escolar, colegiatura y toda la información concerniente a nuevos programas o modalidades de estudio, a fin de dar a conocer a través de los medios impresos y digitales disponibles.

CUARTA. - RESTRICCIONES. - Los descuentos mencionados en la cláusula anterior no aplica con otras promociones y/o descuentos de **VOCABLO**.

QUINTA. - VIGENCIA. - Ambas partes acuerdan que el presente convenio entra en vigor a partir de la fecha de su firma y termina el 30 de septiembre del 2021, fecha en que concluye la presente administración municipal.

Si durante la vigencia de este convenio **IMJUVET** o **VOCABLO** llegara a tener cambio de representante legal o de administración, deberá de informar a efecto de que la nueva administración ratifique los compromisos adquiridos en este documento, pudiendo ser dado por terminado anticipadamente en caso contrario.

SEXTA.- DE LA NO RESPONSABILIDAD LABORAL.- Las partes reconocen que el convenio que nos ocupa no podrá entenderse en momento algo como un contrato mercantil o de prestación de servicios profesionales, razón por la cual el personal que sea designado por **VOCABLO** para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, no tendrá derecho a las prestaciones que **IMJUVET** otorga a sus empleados, señalando de forma enunciativa más no limitativa las compensaciones del trabajador, seguro social, seguro médico, incentivos, vacaciones y licencias.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN. - El presente convenio se dará por rescindido sin necesidad de declaración judicial, en el caso de incumplimiento de las obligaciones aquí conferidas por alguna de las partes. Para lo anterior bastará con que el aviso de rescisión sea presentado por escrito a la parte incumplida con mínimo 30 días de anticipación, para que la misma surta sus efectos legales correspondientes.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, ciertos de que no existe dolo, mala fe, mala intención, error o cualquier otro vicio del consentimiento, manifiestan su conformidad firmando por duplicado y ante la presencia de los testigos asistentes.



Lic. Ana María Monge Sereno
Directora de Relaciones Públicas y
Convenios Empresariales
Vocablo Idiomas Premium



Lic. Valeria Pérez Arce del Toro
Directora del Instituto Municipal de la
Juventud Tlaquepaque

TESTIGOS



Lic. Nestor Eduardo Quintana Urzola
Gerente de Relaciones Públicas y
Convenios Empresariales
Vocablo Idiomas Premium



I.I. Alma Delia Gaspar de Anda
Coordinadora de Convenios y Becas,
Servicio social y Prácticas profesionales

La presente hoja de firmas corresponde al convenio de colaboración firmado entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE** y **VOCABLO TECNOLOGIA EN IDIOMAS A.C.**, firmado el día 22 de julio de 2020.